



Núm. 39/2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas dos minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián.,D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto quinto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2016.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 20 DE OCTUBRE DE 2016 Y EL 25 DE OCTUBRE DE 2016.

-Decreto 2087 de fecha 20 de octubre de 2016.

-Decreto 2098 de fecha 21 de octubre de 2016.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 20 DE OCTUBRE DE 2016 Y EL 25 DE OCTUBRE DE 2016.

-Decreto 2108 de fecha 24 de octubre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D.(..LOPD), para la realización de unas obras consistentes en "pintado del alero de la fachada de la edificación existente, con pintura plástica del mismo color del existente" en la(..LOPD), así como licencia para ocupar parcialmente la vía, en una longitud de 5 metros, al objeto de la realización de las citadas obras, durante el tiempo máximo de 1 mes.

-Decreto 2109 de fecha 24 de octubre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D.(..LOPD), para la realización de unas obras consistentes en " reforma de un baño interior de la vivienda, incluyendo los trabajos de albañilería, fontanería, desagües, colocación de aparatos sanitarios, colocación de revestimientos interiores y pintura" en la edificación situada en la(..LOPD).

4.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.



Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Con fecha 13/06/2016 D^a(...*LOPD*), titular del DNI nº:(...*LOPD*) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gafas graduadas a favor de su hijo. Con fecha 06/10/2016, se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales.

2º.- En la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó la concesión, entre otras, de la siguiente ayuda de emergencia social:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
....(... <i>LOPD</i>)	120,00 €	Gafas graduadas	6 meses(... <i>LOPD</i>)	AES: Fondos Propios Partida:2310.480 00 R.C.:2.16.0.01762

3º.- Mediante Informe de la Trabajadora social de fecha 6 de octubre de 2016 se advierte la existencia de un error material en el texto del referido acuerdo consistente en que el destinatario del pago no es el correcto, ya que debe ser(...*LOPD*) en lugar de(...*LOPD*).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su art. 109.2 que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

II.- La competencia para corregir los errores materiales detectados en los actos administrativos corresponde al órgano autor de los mismos.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

Primero.- Corregir el error material advertido en la redacción del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 22/09/2016 (punto 4 del orden del día) en el siguiente sentido:

Donde dice:



“Primero.- Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas.

<i>PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI</i>	<i>IMPORTE DE LA AYUDA</i>	<i>DESTINO DE LA AYUDA</i>	<i>PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD</i>	<i>ABONAR A: NOMBRE/DNI</i>	<i>Partida/RC</i>
....(...LOPD)	120,00 €	Gafas graduadas	6 meses(...LOPD)	AES: Fondos Propios Partida:2310.4800 0 R.C.:2.16.0.01762

Debe decir:

“Primero.- Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas.

<i>PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI</i>	<i>IMPORTE DE LA AYUDA</i>	<i>DESTINO DE LA AYUDA</i>	<i>PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD</i>	<i>ABONAR A: NOMBRE/DNI</i>	<i>Partida/RC</i>
....(...LOPD)	120,00 €	Gafas graduadas	6 meses(...LOPD)	AES: Fondos Propios Partida:2310.4800 0 R.C.:2.16.0.01762

Segundo.- Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes.

5. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO “TEGUESTE VIVO” Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

Vista la Resolución de fecha 19 de septiembre de 2016, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia para el ejercicio 2016 en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el proyecto elaborado en la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, para solicitar su financiación por dicha convocatoria, y dadas las características de este tipo de programas que pretenden ofrecer a desempleados mayores de 30 años un apoyo para su inserción en el mercado laboral combinado de manera adecuada la formación con el trabajo.

Y considerando la conveniencia y el interés de la ejecución del mencionado Programa para este municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

Primero.- Aprobar el Programa de Formación en Alternancia con el Empleo denominado “TEGUESTE VIVO” que se acompaña a esta propuesta como Anexo y la solicitud de acreditación y/o inscripción del Centro Medioambiente de Pedro Álvarez, con los datos de financiación que se indica en el cuadro siguiente:



PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO	PRESUPUESTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN A SOLICITAR AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
“TEGUESTE VIVO”	247.584,78	3.723,70	243.861,08

Segundo.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada al Departamento de Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio Canario de Empleo a los efectos procedentes.

6. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO “AGROEMPLEA TEGUESTE” Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

Vista la Resolución de fecha 19 de septiembre de 2016, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia para el ejercicio 2016 en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el proyecto elaborado en la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, para solicitar su financiación por dicha convocatoria, y dadas las características de este tipo de programas que pretenden ofrecer a desempleados mayores de 30 años un apoyo para su inserción en el mercado laboral combinado de manera adecuada la formación con el trabajo.

Y considerando la conveniencia y el interés de la ejecución del mencionado Programa para este municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

Primero.- Aprobar el Programa de Formación en Alternancia con el Empleo denominado “AGROEMPLEA TEGUESTE” que se acompaña a esta propuesta como Anexo y la solicitud de acreditación y/o inscripción del Centro de Día de Mayores, con los datos de financiación que se indica en el cuadro siguiente:

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO	PRESUPUESTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN A SOLICITAR AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
“AGROEMPLEA TEGUESTE”	247.584,78	3.723,70	243.861,08

Segundo.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.



Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada al Departamento de Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio Canario de Empleo a los efectos procedentes.

7. APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DE LAS ÁNIMAS” EN COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA VILLA DE TEGUESTE.

Visto el escrito presentado los días 19 y 24 de octubre de 2016 (R.E. nº 13146 y 13304, respectivamente) por la Asociación de Empresarios de Tegueste (Asevite), en el que, considerando el éxito logrado en anteriores ocasiones, expone la intención de llevar a cabo una nueva edición del “**Día de las Ánimas**” con la finalidad de fomentar el comercio en la Zona Comercial Abierta de Tegueste mediante la realización de actividades y talleres que promuevan la participación de padres e hijos, potenciando la afluencia de teguesteros y habitantes de otros lugares cercanos.

Y considerando el interés de la actividad, en la que participarán las diferentes concejalías de este Ayuntamiento junto con ASEVITE, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Llevar a cabo el lunes 31 de octubre de 2016 en la Casa “Prebendado Pacheco” y en la Calle Prebendado Pacheco (zona peatonal) la celebración del “Día de las Ánimas”, aprobando el programa de actividades organizado conjuntamente con la Asociación de Empresarios de esta Villa (ASEVITE):

-La Asociación de Empresarios se encargará de las siguientes actividades:

- a) Llevar a cabo un taller donde los niños asistentes realizarán manualidades con productos reciclados (confección de arañas, vampiritos, etc...), el tradicional “pintacaritas” y una actuación de magia para todas las edades.
- b) Igualmente, Asevite coordinará la ubicación de elementos decorativos relacionados con el evento en los diferentes escaparates desde una semana antes a la celebración de la acción.
- c) Diseñará y editará carteles que anuncien la actividad repartiéndose por los diferentes establecimientos asociados.
- d) Asevite costeará la contratación del mago infantil y de adultos como acción de cierre de la jornada, celebrándose dichas actuaciones, en horario de 19 a 20 horas.
- e) Realizará una serie de actos de dinamización para “La Noche Negra de Tegueste” (Bares/establecimientos de ocio que planteen acondicionar el local acorde a la temática y las cartas se adecuen a esa jornada).

-El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste se encargará de las siguientes actividades:

1.- Intervención directa del Área de Desarrollo Local en la coordinación con la Asociación de Empresarios de las actividades que se desarrollen.

2.- La Policía Local se encargará de señalar el espacio en que se van a celebrar los talleres y que será en la zona peatonal de la C/Prebendado Pacheco, el citado lunes 31 de



octubre, entre las 16 y las 20:30 horas, y colaborará en la seguridad del desarrollo del evento en los espacios públicos.

3.- Colocación de equipo para música ambiente y efectos sonoros para la C/ Prebendado Pacheco y para las actividades que desarrolle Asevite en la Casa Prebendado, incluido un micrófono craneal y una columna de sonido.

4.- Autorizar la disposición de la Sala Casa Prebendado Pacheco, a pie de calle, para la actuación de magia a cargo del Mago Eddson Grey de 19:00 a 20:00 horas.

5.- De igual modo, la Concejalía de Obras e Infraestructuras ubicará tres tableros con los correspondientes caballetes para la realización de los talleres y dispondrá doce sillas para sentar a los participantes en el taller de maquillaje y pondrá tres carpas, en la Calle Prebendado Pacheco, con toma de luz.

6.- Se encargará de la difusión en la página web del Ayuntamiento, así como, entre los diferentes colegios públicos del municipio.

Segundo.- Encomendar a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el buen desarrollo de los actos programados.

8. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE “UNA RUTA GUIADA POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” POR ALUMNOS DEL C.E.I.P. SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA.

Vista la solicitud presentada por Dña.(*...LOPD*) (registro de entrada nº 2016-013265, de fecha 24 de octubre de 2016), en la que solicita que alumnos de 4º de Educación Primarial del C.E.I.P. San Bartolomé de Tejina puedan hacer una visita-taller a la Casa y Finca Los Zamoranos el día 16 de noviembre de 2016, en total de 21 alumnos/as acompañados por dos adultos a fin de conocer los recursos patrimoniales con los que cuenta el municipio.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Autorizar la visita guiada al Centro de Interpretación Casa Los Zamorano y a la Finca, propiedad del Ayuntamiento, conforme a lo solicitado por el mencionado C.E.I.P. San Bartolomé de Tejina, para un grupo total de 21 alumnos/as de 4º de Educación Primaria acompañados por dos profesores, el día 16 de noviembre de 2016, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Segundo: El Ayuntamiento no impondrá coste alguno a esta ruta en consideración a las razones de interés cultural y educativo del C.E.I.P. San Bartolomé de Tejina, así como los fines formativos y el carácter divulgativo de la actividad.



Tercero: El C.E.I.P. San Bartolomé de Tejina, se encargará de adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo adecuado de la mencionada actividad.

Cuarto: Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la organización y coordinación de esta visita guiada con el Centro de Interpretación de la Casa Los Zamoranos.

Quinto: Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

9. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE “UNA RUTA GUIADA POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” POR ALUMNOS DEL I.E.S. M^a DEL CARMEN FERNÁNDEZ MELIÁN.

Vista la solicitud presentada por Dña.(*...LOPD*) (registro de entrada nº 2016-013225, de fecha 21 de octubre de 2016), en la que solicita que los alumnos/as de 4 y 5 años de Educación Infantil del C.E.I.P. M^a del Carmen Fernández Melián puedan hacer una visita-taller a la Casa y Finca Los Zamoranos el día 10 de noviembre de 2016, en total de 44 alumnos/as acompañados por 5 adultos a fin de conocer los recursos patrimoniales con los que cuenta el municipio.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Autorizar la visita guiada al Centro de Interpretación Casa Los Zamorano y a la Finca, propiedad del Ayuntamiento, conforme a lo solicitado por el mencionado C.E.I.P. M^a del Carmen Fernández Melián, para un grupo total de 44 alumnos de 4 y 5 años de Educación Infantil acompañados por 5 adultos, el día 10 de noviembre de 2016, en horario de 9:00 a 12:00 horas.

Segundo: El Ayuntamiento no impondrá coste alguno a esta ruta en consideración a las razones de interés cultural y educativo del CEIP M^a del Carmen Fernández Melián, así como los fines formativos y el carácter divulgativo de la actividad.

Tercero: El CEIP M^a del Carmen Fernández Melián, se encargará de adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo adecuado de la mencionada actividad.

Cuarto: Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la organización y coordinación de esta visita guiada con el Centro de Interpretación de la Casa Los Zamoranos.

Quinto: Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.



10.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO “COACHING Y COMUNICACIÓN PARA COMERCIANTES” Y APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS.

Vista la propuesta elevada por la Agencia de Desarrollo Local en la que se da cuenta de la organización de un programa formativo “Coaching y Comunicación para Comerciantes” a través de la metodología de **Coaching** Empresarial como instrumento para el desarrollo profesional y personal orientado a empresas y comercios de este municipio.

Y considerando la conveniencia y el interés de la ejecución del mencionado programa para este municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar el Programa Formativo “Coaching y comunicación para Comerciantes” con los datos de financiación que se indica en el siguiente cuadro:

PROGRAMA DE FORMACIÓN	PRESUPUESTO	IGIC 7%	APORTACIÓN MUNICIPAL
COACHING Y COMUNICACIÓN PARA COMERCIANTES	560,00.-€	39,20.-€	599,20.-€

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la selección y participación en el proceso de Coaching Empresarial organizado por el Ayuntamiento de Tegueste, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE COACHING EMPRESARIAL ORGANIZADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE.

A propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local, el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste promueve la realización de un proceso de “Coaching y comunicación Empresarial” como instrumento para el desarrollo profesional y personal orientado a empresarios y comerciantes de este municipio.

Está comprobado que el desarrollo de esta actividad facilita el aprendizaje y promueve cambios cognitivos, emocionales y conductuales que expanden la capacidad de acción en función del logro de las metas propuestas.

Esto ha motivado que sea una disciplina emergente que busca facilitar los procesos de desarrollo de las personas: en la evolución profesional, en los tránsitos de la carrera laboral, en el logro de objetivos, en la disolución de obstáculos para el crecimiento personal y en la búsqueda de la mejora de los niveles de rendimiento. El coaching cada vez se afianza más como una poderosa herramienta que potencia el liderazgo, facilita el desempeño y acompaña procesos de capacitación y entrenamiento con la finalidad de garantizar la efectiva adquisición de las competencias.

Bajo estas premisas se desarrollará el proceso de “coaching empresarial” conforme a las siguientes:

BASES:



1ª.- OBJETO.- Las presentes Bases tienen por objeto regular las condiciones para la selección y participación en el proceso de Coaching y comunicación Empresarial organizado por el Ayuntamiento de Tegueste, destinado a mejorar el desarrollo profesional y personal de los comerciantes y empresarios de Tegueste.

2ª.- PARTICIPANTES.- Podrán participar en el proceso todos los comerciantes y empresarios cuya actividad se realice en el municipio de Tegueste y estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La solicitud de inscripción se presentará por escrito en el Registro General de la Corporación en los plazos que se establezcan en el acuerdo de realización del curso. En la misma se harán constar los siguientes datos: nombre y DNI del solicitante, actividad que desarrolla, domicilio postal y dirección electrónica, teléfono de contacto y aceptación de las presentes Bases.

En la solicitud se cumplimentará además una declaración responsable por parte del comerciante o empresario en la que se manifieste estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3ª.- SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.- Podrán participar 15 empresas o comercios como máximo. Una vez cubierto por orden de registro el cupo de plazas disponibles las demás solicitudes presentadas quedarán en reserva para la celebración de una segunda edición del proceso.

4ª.- PROFESORADO.- El curso será impartido por una empresa especializada contratada al efecto por el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

5ª.- DURACIÓN Y HORARIOS DEL CURSO Y LUGAR DE IMPARTICIÓN.- El curso Coaching Empresarial tendrá una duración total de 14 (catorce) horas, repartidas en seis sesiones de 2 horas cada una y se llevarán a cabo semanalmente (2 sesiones formativas grupales y a continuación otras 4 sesiones prácticas a organizar según grupos).

6ª.- GASTOS DE INSCRIPCIÓN.- El curso no tendrá un coste para los participantes, correspondiendo al Ayuntamiento la contratación y pago de la empresa que impartirá el curso.

7ª.- MATERIAS QUE INCLUIRÁ EL PROCESO.- El proceso formativo se fundamenta en lo siguiente:

Objetivos:

- Dotar a los participantes de técnicas de coaching para facilitar su crecimiento personal y profesional.
- Favorecer la autoconfianza a través del refuerzo de la autoestima.
- Favorecer el desarrollo de las competencias en materia de inteligencia emocional.
- Facilitar el conocimiento de técnicas de la Programación Neurolingüística (PNL) que permitan el desarrollo de una comunicación eficaz.
- Favorecer el trabajo en equipo para identificar acciones conjuntas que favorecen el asociacionismo, la cooperación y la identificación de puntos y áreas de mejora.

Descripción:

El programa formativo Coaching y Comunicación para comerciantes favorece la mejora del participante en cuatro ámbitos diferentes:

A nivel individual: A través de diferentes técnicas de coaching se facilita el autoconocimiento y el reforzamiento de la autoestima, aprendiendo además a establecer objetivos personales y profesionales y a cuestionar las diferentes creencias que nos pueden limitar tanto en el ámbito personal como profesional.

Asimismo, se trabajará en el ámbito de la Inteligencia Emocional en sus cinco dimensiones (automotivación, autoconocimiento, empatía, habilidades sociales y autocontrol) para su aplicación práctica en el contexto real de participante.



A nivel profesional: Se facilita el descubrimiento y la creación de la propia marca personal, identificando los talentos y las habilidades individuales para favorecer la diferenciación profesional respecto a la competencia en el mercado.

A nivel comunicativo-relacional: Se favorecerá el desarrollo de habilidades comunicativas para la interacción eficaz con el cliente, la generación de argumentos persuasivos y el afrontamiento de objeciones, así como el desarrollo de los principios básicos de la negociación.

A nivel grupal-asociativo: Se fomentará el trabajo en equipo y la incentivación del sentimiento asociacionista como vía para conseguir el fortalecimiento del tejido comercial y empresarial del municipio.

Para alcanzar los objetivos propuestos la presente propuesta incluye el desarrollo de sesiones formativas y de coaching grupal en las que los participantes trabajarán de manera práctica la aplicación de lo aprendido en el contexto real de su empresa. Se buscará incentivar el asociacionismo entre los participantes, la realización de un análisis DAFO y el establecimiento de un plan de acción para mejora de las deficiencias detectadas.

Contenidos:

- Coaching: principios y técnicas.
- La identificación de objetivos.
- Las creencias que nos limitan.
- La autoestima: ¿cómo desarrollarla?.
- Desarrollo de la inteligencia emocional.
- La marca personal: identificación de talentos y habilidades.
- Comunicación persuasiva.
- El Elevator Pitch: venderse en 60 segundos.
- Objeciones: cómo afrontarlas.
- Elementos de la negociación.

Duración:

14 horas (4 sesiones formativas de 2 horas y 3 sesiones de coaching grupal de dos horas).

Fechas disponibles:

Viernes de 14:45 a 16:45 horas.

Docente:

David Hernández, Coach Certificado IESEC HUMAN. Licenciado en Psicología (UNED). Licenciado en Económicas (Universidad de La Laguna). Master Practitioner de Programación Neurolingüística. Talent Institut. Director de Programas Formativos de Capacitación de Coach: IESEC HUMAN INTERNATIONAL COACHING SCHOOL Y CENTRO INTERNACIONAL POLITÉCNICO-CEOE. Ha diseñado e impartido 12 ediciones del programa formativo "Coaching para la Emprendeduría" dentro de sus funciones como AEDL en el Servicio de Juventud, Educación e Igualdad del Cabildo de Tenerife. Acredita más de 10 años de experiencia como asesor a emprendedores en la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife. Especialista en Técnicas de PNL para la gestión de la Autoestima, Persuasión y Cambio de Creencias. Creador del Blog "Constante Mutación".

8ª.- ENTRADA EN VIGOR. Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de esta Villa.

Segundo.- Publicar las bases de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento.

Tercero.- Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la realización de cuantas gestiones se precisen para el desarrollo del proyecto.

Cuarto.- Fijar el plazo de presentación de solicitudes en 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases en la página web municipal.



11.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS SIN AYUDA ECONÓMICA POR ALUMNADO PERTENECIENTE AL GRADO EN HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CURSO 2016-2017.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Personal en relación con el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas curriculares externas del alumnado del Grado en Historia, durante el curso académico de 2016/2017 realicen sus prácticas en las oficinas del Ayuntamiento de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

Primero.- Autorizar la realización de prácticas curriculares externas por la alumna Dña.(...*LOPD*), D.N.I. nº(...*LOPD*) y por el alumno D.(...*LOPD*), D.N.I. nº(...*LOPD*) de la Facultad de Historia de la Universidad de La Laguna en el Il. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad de La Laguna y al Departamento Municipal de Personal a los efectos oportunos.

12. ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

DON MARTÍN DENÍZ DELGADO